



Municipalidad  
**Monte Patria**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

MAT.: Aprueba Contrato de trabajo que indica.  
**DECRETO ALCALDICIO N° 21542.- /**  
Monte Patria, 27 de diciembre de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo;
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
  - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

**CONSIDERANDO:** Vacaciones Legales del Señor Sergio Valderrama Contreras, Ord. N° 135 del 27 de diciembre de 2018, de la dirección de la Escuela Flor del Valle..

**DECRETO :**

- 1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Trabajo de Asistente de la Educación en el cargo Auxiliar de Servicios Menores Encargado del Cuidado de la Escuela de Flor del Valle, en reemplazo de las vacaciones legales del Señor Sergio Valderrama Contreras (Cuidado Nocturno – Rondín), de la localidad de Flor del Valle, Comuna de Monte Patria, a contar del 02 de enero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019, a:

Nombre	Rut
<b><u>GIOVANNI ALEXANDER CAMPOS CORTÉS</u></b>	N° _____

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

- 3.- Páguese al funcionario la remuneración de acuerdo a Contrato de Trabajo y lo estipulado en la Ley N° 19.759 Código del Trabajo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**

*Pablo Barrantes Díaz*



*Camilo Ossandon Espinoza*

**SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE**

**ALCALDE**

LERA / HCS / DPM / Apo.

- Municipalidad de Monte Patria.
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Establecimiento Educacional.
- Interesado (à).
- Carpeta.